

## INFORME TÉCNICO N.º 140 -2018-SUNAT/8C4100

Lima, 31 de Julio de 2018

### ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

### I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1
Ubicación de los bienes	: OSA ICA
Teléfono	: 634-3600

### II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 16/04/2018 (Fs. 4)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 5)
- Informe N.º 105-2018-SUNAT/7K0600 de fecha 25/06/2018 (Fs. 8-10)
- Memorandum N.º 407-2018-SUNAT/7K0600 de fecha 25/06/2018 (Fs.11)
- Solicitud Electrónica N.º 269-2018-7K0600 de fecha 02/07/2018 y seguimientos (Fs. 13-32)
- Correo de fecha 30/07/2018-Valor en Libros (Fs. 33-34)
- Reporte de Valor en libros emitido por la DCF (Fs. 35)

### III. BASE LEGAL

- Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup>
- Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
- Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestión de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de la SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000.
- Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N.º 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- Resolución N.º 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.

### IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

- 4.1 Mediante Memorandum N.º 407-2018-SUNAT/7K0600 de fecha 25/06/2018 (Fs.11), la Oficina de Soporte Administrativo ICA - OSA ICA , solicita la baja de 62 bienes patrimoniales (Luces de emergencia), por causal de RAEE; sustentando su propuesta con el Informe N.º 105-2018-SUNAT/7K0600 de fecha 25/06/2018 (Fs. 8-10), emitido por la OSA ICA.
- 4.2 En el citado Informe, se señalan los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:
- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
  - b) Se encuentran técnicamente obsoletos.
  - c) Se han convertido en residuos.
  - d) Se encuentran en mal estado de operatividad.
  - e) Se encuentran en desuso.
  - f) Pueden generar impacto negativo al medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

Asimismo, se concluye, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente obsoletos, por tanto, califican como residuos de conformidad a la Directiva N.º 003-2013/SBN. Para el caso adjunta la siguiente documentación:

<sup>1</sup> El Artículo 5º de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14º, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 16/04/2018 (Fs. 4)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 5)
- Informe N.º 105-2018-SUNAT/7K0600 de fecha 25/06/2018 (Fs. 8-10)

El Acta de Inspección aludida fue elaborada al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10º del Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008/VIVIENDA, participando en dicho acto personal de la OSA ICA y personal técnico contratado, en la cual se dejó constancia que dichos bienes han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE (Residuos de Artefactos Eléctricos o Electrónicos), recomendándose su baja y disposición respectiva.

#### 4.3 Validación de la información

Mediante seguimiento de fecha 06/07/2018 de la Solicitud Electrónica N.º 269-2018-7K0600 (Fs. 17), se solicitó a la Supervisión 1 de la DGPS la validación de la información de los 62 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA; en respuesta, mediante seguimiento de la misma fecha (Fs. 18), precisa que todos los bienes se encuentran disponibles, con el estado de conservación de RAEE, y ubicados en la sede EX ADUANA DE PISCO CSC PISCO / Edificio 1 / Sótano 01, así como, indica que ninguno de los bienes cuenta con garantía, ni corresponden al grupo de bienes donados (se refiere a bienes donados con cargo y pacto de reversión); no señalando observaciones que impidan continuar el procedimiento.

#### 4.4 Opinión Técnica

Mediante seguimiento de fecha 17/07/2018, de la Solicitud Electrónica N.º 269-2018-7K0600 (Fs. 22) remitida a la DIM de la Gerencia de Infraestructura y Servicios, se solicitó opinión técnica sobre la baja solicitada y se gestione la aprobación de la indicada Gerencia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323º Inc. k) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 23/07/2018 (Fs. 31) el Gerente de dicha unidad organizacional remite la opinión favorable para la baja de bienes y sobre la base de lo señalado en el Informe N.º 116-2018-SUNAT/8B6102 de fecha 19/07/2018 (Fs. 28).

#### 5 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 16/04/2018 (Fs. 4)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 5)
- Informe N.º 105-2018-SUNAT/7K0600 de fecha 25/06/2018 (Fs. 8-10)

#### 4.6 Valor en Libros y Cuenta Contable

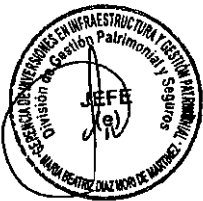
Mediante Correo Electrónico del 30/07/2018 (Fs.33), personal de la División de Contabilidad Financiera remitió los valores contables al 30/06/2018 de 62 bienes identificados como RAEE, aptos para el procedimiento de baja y cuenta contable de los bienes, cuyo detalle se precisa en el Reporte de valores en libro N.º 81-2018-DCF-8C3100/8C3102 (Fs.35).

#### 4.7 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de la población, pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente.

El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino



de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

## V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N.º1 que forma parte del presente Informe.

## VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta la relación de 85 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 30/07/2018), que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La DGPS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los 62 bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT.

De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

## VII. ANALISIS

El artículo 11º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N.º 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N.º 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1. Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 señala que la baja y donación de bienes calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la OSA ICA, con el Memorándum N.º 407-2018-SUNAT/7K0600 de fecha 25/06/2018 (Fs.11), ha solicitado la baja de los indicados bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante el Informe N.º 105-2018-SUNAT/7K0600 de fecha 25/06/2018 (Fs. 8-10), habiendo el área técnica de GIS, confirmado la baja de los bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE; contando con su aprobación de acuerdo a lo definido en el ROF vigente.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los antecedentes del presente Informe, el acto de baja propuesto, se encuentra sustentado con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente la baja de los bienes calificados como RAEE descritos en el Anexo 1.

### VIII. OBSERVACIONES: ÚTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO DE EXTREMA POBREZA

Los bienes muebles involucrados en la presente propuesta de baja, por la causal de RAEE, **califican como bienes no útiles para el sistema educativo de extrema pobreza** de acuerdo a lo previsto en el literal d), tercer párrafo del Anexo N.º 3 de la Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 0503-2016-SUNAT/8C0000; resultando aplicable el acto de donación para la disposición de los mismos, según lo dispuesto en el Artículo 122º del Decreto Supremo N.º 007-2008/VIVIENDA y Directiva N.º 001-2015/SBN.

### VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **62** bienes descritos en el Anexo N.º 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N.º 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el artículo 124º del Reglamento de la Ley 29151. Asimismo, autorizar la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VI del presente informe (Fs. 36-39), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- b) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.º 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento al Órgano de Control Institucional con una anticipación menor a **tres (3) días hábiles** a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
  - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
  - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
  - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
  - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
  - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
  - Acta de entrega y recepción

Atentamente.



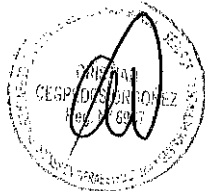
**ANEXO 01 DEL INFORME N° 140- 2018-SUNAT/8C4100  
DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA**

Causal de Baja : RAEE

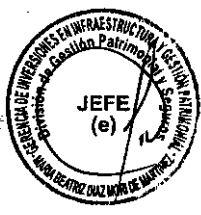
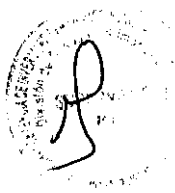
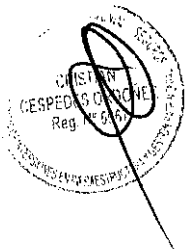
Ubicación: OSA ICA

Utilidad al Sistema Educativo de Extrema Pobreza Ley 27995: NO

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST CONS	VALOR EN LIBROS AL 30/06/2018 S/	CUENTA CONTABLE
			MARCA	MODELO	SERIE			
1	462247850249	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	MODELO GENERICO	0303026	RAEE	1.00	1503020904
2	462247850569	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	MODELO GENERICO	0405-367	RAEE	1.00	1503020904
3	462247850577	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	MODELO GENERICO	0405-375	RAEE	1.00	1503020904
4	462247851135	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707977	RAEE	1.00	1503020904
5	462247851136	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707978	RAEE	1.00	1503020904
6	462247851138	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707980	RAEE	1.00	1503020904
7	462247851139	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707981	RAEE	1.00	1503020904
8	462247851140	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707982	RAEE	1.00	1503020904
9	462247851141	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707983	RAEE	1.00	1503020904
10	462247851142	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707984	RAEE	1.00	1503020904
11	462247851143	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707985	RAEE	1.00	1503020904
12	462247851146	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707988	RAEE	1.00	1503020904
13	462247851147	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707989	RAEE	1.00	1503020904
14	462247851148	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707990	RAEE	1.00	1503020904
15	462247851149	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707991	RAEE	1.00	1503020904
16	462247851151	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707993	RAEE	1.00	1503020904
17	462247851152	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707994	RAEE	1.00	1503020904
18	462247851153	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707995	RAEE	1.00	1503020904
19	462247851154	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707996	RAEE	1.00	1503020904
20	462247851349	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	36.28	1503020999
21	462247851465	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	36.28	1503020999
22	462247851475	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	36.28	1503020999
23	462247851481	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	36.28	1503020999
24	462247851484	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	36.28	1503020999
25	462247851497	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	36.28	1503020999
26	462247851635	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724092	RAEE	394.55	91050301
27	462247851639	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724096	RAEE	394.55	91050301
28	462247851656	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724113	RAEE	394.55	91050301
29	462247851665	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724122	RAEE	394.55	91050301
30	462247851670	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724127	RAEE	394.55	91050301
31	462247851671	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724128	RAEE	394.55	91050301
32	462247851675	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724132	RAEE	394.55	91050301
33	462247851693	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724150	RAEE	394.55	91050301
34	462247851701	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724158	RAEE	394.55	91050301
35	462247851703	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724160	RAEE	394.55	91050301
36	462247851705	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724162	RAEE	394.55	91050301
37	462247851707	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724164	RAEE	394.55	91050301
38	462247851723	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724180	RAEE	394.55	91050301
39	462247851739	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724196	RAEE	394.55	91050301
40	462247851758	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724215	RAEE	394.55	91050301
41	462247851761	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724218	RAEE	394.55	91050301
42	462247851768	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724225	RAEE	394.55	91050301
43	462247851778	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724235	RAEE	394.55	91050301
44	462247851781	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724238	RAEE	394.55	91050301
45	462247851791	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724248	RAEE	394.55	91050301
46	462247851796	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724253	RAEE	394.55	91050301
47	462247851812	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724269	RAEE	394.55	91050301
48	462247851826	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724283	RAEE	394.55	91050301
49	462247851830	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724287	RAEE	394.55	91050301
50	462247851835	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724292	RAEE	394.55	91050301
51	462247851941	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	MILENIUM	MODELO GENERICO		RAEE	274.27	1503020904
52	462247851942	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	MILENIUM	MODELO GENERICO		RAEE	274.27	1503020904
53	462247851944	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	MILENIUM	MODELO GENERICO		RAEE	274.27	1503020904



N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST CONS	VALOR EN LIBROS AL 30/06/2018 S/	CUENTA CONTABLE
			MARCA	MODELO	SERIE			
54	462247851947	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	MILENIUM	MODELO GENERICO		RAEE	274.27	1503020904
55	462247852404	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	NINGUNA	MODELO GENERICO	600021406012407	RAEE	297.00	91050301
56	462247852405	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	NINGUNA	MODELO GENERICO	600021406012390	RAEE	297.00	91050301
57	462247852406	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	NINGUNA	MODELO GENERICO	600021406012392	RAEE	297.00	91050301
58	462247852407	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	NINGUNA	MODELO GENERICO	600021406012389	RAEE	297.00	91050301
59	462247852408	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	NINGUNA	MODELO GENERICO	600021406012408	RAEE	297.00	91050301
60	462247852409	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	NINGUNA	MODELO GENERICO	600021406012403	RAEE	297.00	91050301
61	462247852410	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	NINGUNA	MODELO GENERICO	600021406012398	RAEE	297.00	91050301
62	462247852411	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	NINGUNA	MODELO GENERICO	600021406012406	RAEE	297.00	91050301
TOTAL							13573.51	



5

5

**ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 140 - 2018-SUNAT/8C4100**  
**EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS**  
**SÓLIDOS - RAEE (EPS-RS) AL 31/07/2018**

N°	EMPRESAS
1	5 JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	ANCRO S.R.L.
6	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	BEFESA PERU S.A.
8	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
9	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
13	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.
14	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
15	COMIMTEL S.A.C.
16	CORPORACION HURACAN S.A.C.
17	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
18	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
19	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
20	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
21	DIAMIRE S.R.L.
22	ECO GESTION RAEE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
23	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
24	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
25	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
26	ECOMA PERU E.I.R.L.
	ECOPLANET S.A.
27	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
29	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
30	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
31	ENVAK S.A.C.
32	ENVASES D' MENDIETA
33	EPS FLORES E.I.R.L.
34	FERROCAS E.I.R.L.
35	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
36	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
37	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
38	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INQUILIMA S.R.L.
39	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
40	INVERSIONES ARGUELLES S.A.



41	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
42	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
43	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
44	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
45	JAI PLAST SRLTDA.
46	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
47	L Y M TORRES E.I.R.L.
48	LSC TRADING S.A.C.
49	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
50	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
51	METALES ADONAY S.A.C.
52	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
53	MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLASTICO E.I.R.L.
54	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
55	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
56	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
57	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
58	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
59	PALMANOVA S.A.C.
60	PERU AMBIENTAL S.A.C.
61	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
62	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
63	PERUVIAN SERVICES S.R.L.
64	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
65	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
66	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
67	RECPER S.A.C.
68	REPERSA IQUITOS S.A.C.
69	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
70	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
71	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
72	RESITER PERU S.A.C.
73	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
74	RYM GUMYMSER S.R.L.
75	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
76	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
77	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
78	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
79	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
80	SUPERMAQ S.A.C.
81	TECNISAN E.I.R.L.
82	TOWER AND TOWER S.A.
83	TRUGAM GROUP S.A.C.
84	ULLOA S.A.
85	WR INGENIEROS E.I.R.L.

